

## Declaración

En Santiago de Chile, con fecha 17 de febrero de 2014, siendo las 11:35 horas, comparece don Adolfo Giaretti, Rut N° 23.301.995-K, representante legal de Ingeniería y Construcción Tecnimont Chile y Compañía Limitada (en adelante, "Tecnimont Chile"), domiciliado en Avda. Vitacura N° 5250, Vitacura, quien en presencia de los funcionarios de la Superintendencia del Medio Ambiente don Cristóbal Osorio Vargas, doña Andrea Reyes Blanco, y doña Paulina Abarca, es exhortado a decir la verdad con ocasión de la investigación iniciada por este Servicio, al responder a las preguntas que a continuación se le harán:

### Preguntas generales:

1. Señor declarante ¿es correcta la individualización recién efectuada?

R: correcta

2. Don Adolfo Giaretti, ¿autoriza a que la presente declaración sea grabada por sistema de audio?

R: SI

3. ¿Usted jura o promete decir la verdad?

R: si juro decir la verdad

### Preguntas Específicas relativas a la construcción de proyecto "Ampliación Central Bocamina Segunda Unidad":

4. En términos generales, le pido que se refiera al vínculo entre Tecnimont Chile y Endesa S.A. en relación con el proyecto "Ampliación Central Bocamina Segunda Unidad".

4.1. Tipo de vínculo contractual:

R: En qué sentido, es general contrato, tipo llave en mano.

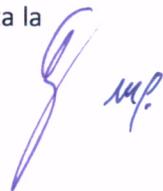
4.2. Fecha de suscripción y posteriores modificaciones:

La fecha de suscripción de 25 de julio de 2007, con una carta de orden de proceder del contrato de 14 de junio de 2007

R: Tiene varias modificaciones, de aspectos técnicos y de fechas de términos del contrato

4.3. Principales obras que fueron acordadas

Todo el proyecto ejecutivo, equipamiento y construcción, la realización de los test finales hasta la entrega al cliente la planta



5. Al momento de la ejecución de las obras, ¿Tecnimont Chile tuvo conocimiento de la RCA N° 206/2007, que aprueba el proyecto "Ampliación Central Termoeléctrica Bocamina Segunda Unidad" y el respectivo procedimiento de evaluación ambiental?

R: Si

6. ¿La empresa tomo conocimiento del texto de aquella RCA?

R: Si, la resolución ambiental de agosto de 2007, la paso Endesa al consorcio después de la firma del contrato.

7. ¿La empresa que ud representa, construyó la obras contenidos en la RCA o un proyecto distinto a lo señalado en esa resolución?

R: Construyó un proyecto distinto a lo señalado en la resolución ambiental, conforme al contrato firmado.

8. ¿Ud. construyó un proyecto diverso a la resolución?

Si, por que el contrato firmado en el 2007, antes de conocer la resolución ambiental en estos contratos estaban previstos cosas diferentes de lo señalado en la resolución ambiental del proyecto Bocamina II.

**Finalmente:**

Siendo las 11:47 horas, se pone término a la declaración de don Adolfo Giaretti.



Firma y se retira